



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 DE DÍLAR,
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

*MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 DE DÍLAR, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
BIENES INMUEBLES*

D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA),

Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 de Dílar, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, se abre un período de información pública, por plazo de Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Dílar (Granada), a 3 de noviembre de 2025
Firmado por: EL ALCALDE: José Ramón Jiménez Domínguez